

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

76**MEJORADA DEL CAMPO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Este Ayuntamiento en Pleno, en su sesión ordinaria de 31 de octubre de 2024, acordó aprobar provisionalmente:

1. La modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
2. La imposición y ordenación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el mantenimiento del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamentos en Mejorada del Campo.

Por tanto, se someten dichos expedientes a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante el cual las personas y entidades interesadas señaladas en el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán presentar reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 del citado texto legal.

Mejorada del Campo, a 31 de octubre de 2024 .—El concejal de Hacienda, Isidoro García Bravo, por delegación de la Alcaldía mediante Decreto número 1527/2023, de 20 de junio.

(03/17.832/24)

